

BOLSA DE MADRID. — COTIZACION OFICIAL DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1926

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — %	CAMBIOS DE HOY	
Fecha	qto		qto	Fecha	qto	qto				qto	qto
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>(22 de Agosto de 1919.)</i>					ACCIONES				
		<i>Al contado.</i>					Banco de España.....	500			824,00
10-9-926	88,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	88,20	10-9-926	625,00	Banco Hipotecario de España....	500			387,50	
10-9-926	88,35	> E, de 25.000 >	88,20	9-9-926	387,00	Banco Español de Crédito.....	250			176,00	
10-9-926	88,50	> D, de 12.500 >	88,20	10-9-926	175,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90		152,50	
10-9-926	88,25	> C, de 5.000 >	88,50	9-9-926	162,50	Compañía Arrend. de Tabacos.	500			200,00	
10-9-926	88,25	> B, de 2.500 >	88,50	10-9-926	200,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
10-9-926	88,25	> A, de 500 >	88,50	14-7-926	119,00	Socied. Gral. Azu-Preferentes...	500				
10-9-926	88,75	> G, de 100 >	88,75	10-9-926	95,50	carera España... Ordinarias...	500				
10-9-926	88,75	> H, de 200 >	88,75	7-9-926	33,50	Unión Española de Explosivos...	100				
				9-9-926	320,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475			422,00	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		10-9-926	422,00	Idem Norte de España.....	475			450,00	
		<i>Restampillado.</i>		10-9-926	451,00	Banco Español Río de la Plata...	100 peseta			50,00	
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	82,80			OBLIGACIONES					
7-9-926	82,80	> E, de 12.000 >	82,90	7-9-926	410,00	Bonos del Banco de España.....	600	Interés anual por 100	4		
8-9-926	82,60	> D, de 6.000 >		10-9-926	90,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		5	90,50	
10-9-926	83,25	> C, de 4.000 >		10-9-926	97,20	Idem M. M.	500		6	97,15	
9-9-926	83,35	> B, de 2.000 >		10-9-926	107,45	Idem del Banco de Crédito Local	500		6	107,25	
10-9-926	83,85	> A, de 1.000 >	83,75	9-9-926	99,00	Sociedad Gral. Azuc. España...	500		5		
10-9-926	83,75	> G, de 100 >	86,00	8-9-926	72,50	F. C. M. Z. A., Va. > B.	500		4 1/2		
10-9-926	85,00	> H, de 200 >	85,00	9-9-926	93,75	Madrid a Ariza..... > C.	500		3		
10-9-926	85,00			14-7-926	78,00	Idem Norte de España.....	500		2		
		4 POR 100 AMORTIZABLE		20-7-926	71,80	Idem del Banco de Crédito Local	500		2		
2-9-926	89,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.	90,00	6-10-926	67,50	Sociedad Gral. Azuc. España...	500		5		
30-8-926	89,25	> D, de 12.500 >	90,00	26-7-926	67,00	F. C. M. Z. A., Va. > B.	500		4 1/2		
10-9-926	90,00	> C, de 5.000 >	90,00	18-5-921	53,00	Madrid a Ariza..... > C.	500		3		
10-9-926	90,00	> B, de 2.500 >	90,00	31-12-924	63,15	Idem Norte de España.....	500		2		
10-9-926	90,00	> A, de 500 >	90,00	28-5-925	64,00	Idem del Banco de Crédito Local	500		2		
				8-9-926	92,40	Sociedad Gral. Azuc. España...	500		2		
		5 POR 100 AMORTIZABLES		12-8-926	98,50	F. C. M. Z. A., Va. > B.	500		2		
9-9-926	92,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	92,75	7-9-926	86,50	Madrid a Ariza..... > C.	500		2		
10-9-926	92,60	> E, de 25.000 >	92,75	8-9-926	86,00	Idem Norte de España.....	500		2		
8-9-926	93,00	> D, de 12.500 >	92,75	7-9-926	93,50	Idem del Banco de Crédito Local	500		2		
10-9-926	92,95	> C, de 5.000 >	92,75			Sociedad Gral. Azuc. España...	500		2		
10-9-926	93,00	> B, de 2.500 >	92,75			F. C. M. Z. A., Va. > B.	500		2		
10-9-926	92,60	> A, de 500 >	92,75			Madrid a Ariza..... > C.	500		2		
						Idem Norte de España.....	500		2		
		5 POR 100 AMORTIZABLES				Idem del Banco de Crédito Local	500		2		
20-7-926	91,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	92,50			Sociedad Gral. Azuc. España...	500		2		
1-9-926	93,00	> E, de 25.000 >	92,50			F. C. M. Z. A., Va. > B.	500		2		
3-9-926	92,20	> D, de 12.500 >	92,50			Madrid a Ariza..... > C.	500		2		
10-9-926	92,50	> C, de 5.000 >	92,50			Idem Norte de España.....	500		2		
10-9-926	92,50	> B, de 2.500 >	92,50			Idem del Banco de Crédito Local	500		2		
10-9-926	92,50	> A, de 500 >	92,50			Sociedad Gral. Azuc. España...	500		2		
						F. C. M. Z. A., Va. > B.	500		2		
		UDA FERROVIARIA				Madrid a Ariza..... > C.	500		2		
		AMORTIZABLE 5 POR 100				Idem Norte de España.....	500		2		
10-9-926	100,30	Serie A.....	100,90			Idem del Banco de Crédito Local	500		2		
10-9-926	100,30	> B.....	100,90			Sociedad Gral. Azuc. España...	500		2		
6-9-926	100,30	> C.....				F. C. M. Z. A., Va. > B.	500		2		
						Madrid a Ariza..... > C.	500		2		
						Idem Norte de España.....	500		2		
						Idem del Banco de Crédito Local	500		2		
						Sociedad Gral. Azuc. España...	500		2		
						F. C. M. Z. A., Va. > B.	500		2		
						Madrid a Ariza..... > C.	500		2		
						Idem Norte de España.....	500		2		
						Idem del Banco de Crédito Local	500		2		
						Sociedad Gral. Azuc. España...	500		2		
						F. C. M. Z. A., Va. > B.	500		2		
						Madrid a Ariza..... > C.	500		2		
						Idem Norte de España.....	500		2		
						Idem del Banco de Crédito Local	500		2		
						Sociedad Gral. Azuc. España...	500		2		
						F. C. M. Z. A., Va. > B.	500		2		
						Madrid a Ariza..... > C.	500		2		
						Idem Norte de España.....	500		2		
						Idem del Banco de Crédito Local	500		2		
						Sociedad Gral. Azuc. España...	500		2		
						F. C. M. Z. A., Va. > B.	500		2		
						Madrid a Ariza..... > C.	500		2		
						Idem Norte de España.....	500		2		
						Idem del Banco de Crédito Local	500		2		
						Sociedad Gral. Azuc. España...	500		2		
						F. C. M. Z. A., Va. > B.	500		2		
						Madrid a Ariza..... > C.	500		2		
						Idem Norte de España.....	500		2		
						Idem del Banco de Crédito Local	500		2		
						Sociedad Gral. Azuc. España...	500		2		
						F. C. M. Z. A., Va. > B.	500		2		
						Madrid a Ariza..... > C.	500		2		
						Idem Norte de España.....	500		2		
						Idem del Banco de Crédito Local	500		2		
						Sociedad Gral. Azuc. España...	500		2		
						F. C. M. Z. A., Va. > B.	500		2		
						Madrid a Ariza..... > C.	500		2		
						Idem Norte de España.....	500		2		
						Idem del Banco de Crédito Local	500		2		
						Sociedad Gral. Azuc. España...	500		2		
						F. C. M. Z. A., Va. > B.	500		2		
						Madrid a Ariza..... > C.	500		2		
						Idem Norte de España.....	500		2		
						Idem del Banco de Crédito Local	500		2		
						Sociedad Gral. Azuc. España...	500		2		
						F. C. M. Z. A., Va. > B.	500		2		
						Madrid a Ariza..... > C.	500		2		
						Idem Norte de España.....	500		2		
						Idem del Banco de Crédito Local	500		2		
						Sociedad Gral. Azuc. España...	500		2		
						F. C. M. Z. A., Va. > B.	500		2		
						Madrid a Ariza..... > C.	500		2		
						Idem Norte de España.....	500		2		
						Idem del Banco de Crédito Local	500		2		
						Sociedad Gral. Azuc. España...	500		2		
						F. C. M. Z. A., Va. > B.	500		2		
						Madrid a Ariza..... > C.	500		2		
						Idem Norte de España.....	500		2		
						Idem del Banco de Crédito Local	500		2		
						Sociedad Gral. Azuc. España...	500		2		
						F. C. M. Z. A., Va. > B.	500		2		
						Madrid a Ariza..... > C.	500		2		
						Idem Norte de España.....	500		2		
						Idem del Banco de Crédito Local	500		2		
						Sociedad Gral. Azuc. España...	500		2		
						F. C. M. Z. A., Va. > B.	500		2		
						Madrid a Ariza..... > C.	500		2		
						Idem Norte de España.....	500		2		
						Idem del Banco de Crédito Local	500		2		
						Sociedad Gral. Azuc. España...	500		2		
						F. C. M. Z. A., Va. > B.	500		2		
						Madrid a Ariza..... > C.	500		2		
						Idem Norte de España.....	500		2		
						Idem del Banco de Crédito Local	500		2		
						Sociedad Gral. Azuc. España...	500		2		
						F. C. M. Z. A., Va. > B.	500		2		
						Madrid a Ariza..... > C.	500		2		
						Idem Norte de España.....	500		2		
						Idem del Banco de Crédito Local	500		2		
						Sociedad Gral. Azuc. España...	500		2		
						F. C. M. Z. A., Va. > B.	500		2		
						Madrid a Ariza..... > C.	500		2		
	</										

OPOSICIONES

ESCUOLA NACIONAL DE ARTES
GRÁFICAS

En cumplimiento del Real decreto de 21 de Febrero de 1913 y artículos 94 y siguientes del Reglamento de 8 de Agosto de 1916, queda abierto en la Secretaría de esta Escuela el plazo de admisión de solicitudes para el examen previo, indispensable al ingreso en las enseñanzas siguientes:

Dibujo en papel especial sobre piedra y sobre metales.—Grabado sobre piedra, sobre metales y sobre madera. Tipografía.—Fotografía.—Fotograbado.—Cromolitografía.—Fotolitografía. Heliograbado.—Galvanoplastia.—Estereotipia.—Repertos.—Ensambladura y Composición decorativa y dibujo de adorno.

Las solicitudes deberán ser presentadas en la Secretaría de este Centro docente, Libertad, 15, bajo, Madrid, hasta el día 25 del presente mes.

Los firmantes deberán acreditar ser mayores de doce años y no haber cumplido los veintitrés.

Dos días después de cerrado el plazo de admisión de solicitudes, se expone en la portería de la Escuela la lista de los aspirantes admitidos a examinarse y se fijarán los días y horas que en los exámenes tendrán lugar.

En éstos hará el aspirante un ejercicio de lectura y escritura al dictado, y, finalmente, los que pretendan asistir a las clases de Grabado, Litografía, Fotografía, Heliograbado y Fotograbado, deberán probar sus conocimientos de dibujo, copiando una cabeza de estampa al claroscuro.

Para los que deseen cursar las demás enseñanzas, este ejercicio consistirá en copiar un dibujo de adorno a línea.

Los aprobados podrán matricularse en una o varias de aquellas clases para las cuales fuera válido su examen de ingreso.

La matrícula será para todos gratuita.

El Claustro de Profesores, atendiendo a la calificación obtenida por los aspirantes en los exámenes, propondrá al Director general de Bellas Artes, a los alumnos que merezcan ocupar las vacantes de pensionado que hubiere al terminar los exámenes.

La cantidad que recibirá cada alumno durante los meses en que, por su comportamiento, disfrute el beneficio de esta pensión, será la correspondiente a 500 pesetas al año, deduciendo los descuentos establecidos.

Los que aspiren a las plazas de trabajadas, entrarán a la instancia certificado de maestro o patrono, si hubieran trabajado en alguna industria relacionada con las artes gráficas.

Madrid, 10 de Septiembre de 1926.

P—

SUBASTAS

DIPUTACION PROVINCIAL DE
TOLEDO

La Excm. Diputación provincial de Toledo, de mi presidencia, a virtud de lo acordado en sesión del 11 del corriente, abre subasta desde hoy hasta las doce del día 19 de Octubre próximo, para que puedan presentarse pliegos para la construcción del nuevo Hospital provincial, según proyecto y pliegos de condiciones formulados por los Arquitectos D. Manuel Sánchez Areas, D. Luis Lacosa y don Francisco Salza, que estará de manifiesto durante los días y horas hábiles en la Secretaría de la misma.

La apertura de pliegos y adjudicación provisional tendrá lugar en el Palacio de la Diputación, a las once del citado día 19 de Octubre venidero, bajo la presidencia de D. Leopoldo Díaz, Presidente de la Corporación y ante los Vocales adjuntos D. José Sánchez Adellac, señor Conde de Casa Fuerte y D. Miguel Delgado, dando fe del acto el Notario correspondiente al turno y designándose como encargado del bastante de poderes al señor Decano del Colegio de Abogados de Toledo D. Andrés Álvarez Arvil.

El presupuesto tipo de subasta asciende a un millón ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y ocho pesetas con setenta y siete céntimos (1.884.688,77).

Habrá de acreditarse para tomar parte en la subasta, en concepto de depósito provisional la consignación en la Caja general de Depósitos o en la provincial de Toledo, la cantidad de 94.231,48 pesetas.

El modelo de proposición que ha de contener el sobre cerrado será como sigue:

Don ... (nombre y apellidos o razón social, con las circunstancias personales de identificación), se comprometo por la cantidad de ... (en letra) pesetas a construir el nuevo Hospital provincial de Toledo, cuyos planos, presupuesto y pliegos de condiciones, formulados por los Arquitectos don Manuel Sánchez Areas, D. Luis Lacosa y D. Francisco Salza, han estado de manifiesto, aceptando las obligaciones que al contratista imponen dichos documentos.

Toledo, 11 de Septiembre de 1926.
El Secretario, Carlos S. Cegoiludo.—
El Presidente, Leopoldo Díaz.

S—1304

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE
PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PRO-
VINCIA DE ALAVA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Abellániz, Ayuntamiento de Idem;

Escuela mixta para Maestro; 268 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1926, por resulta cuarto turno.

Rólegui, Ayuntamiento de Lamina; Escuela mixta para Maestro; 76 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1926, por resulta cuarto turno.

Ervi, Ayuntamiento de Ayeta; Escuela mixta para Maestro; 63 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1926, por resulta cuarto turno.

Guzarreta, Ayuntamiento de San Millán; Escuela mixta para Maestro; 80 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1926, por resulta cuarto turno.

Guzvara, Ayuntamiento de Barrundia; Escuela mixta para Maestro; 91 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1926, por resulta cuarto turno.

Dejandá, Ayuntamiento de Anibóna; Escuela mixta para Maestro; 405 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1926, por resulta cuarto turno.

Vitoria, Ayuntamiento de Idem; Escuela Sección graduada de niñas del Grupo escolar de la Florida, para Maestra; 30.417 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre por haber recaído el nombramiento de Directora de la graduada en una Maestra de Sección de la misma.

Vitoria, 6 de Septiembre de 1926.—
El Jefe de la Sección, Alfredo Tobar.

P—1447

SECCION ADMINISTRATIVA DE
PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PRO-
VINCIA DE GUIPUZCOA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Azcoitia, Ayuntamiento de Idem; Escuela auxiliar de niños para Maestro; 6.777 habitantes; vacante el 31 de Agosto de 1926, por traslado.

Mondrago, Ayuntamiento de Elgoibar; Escuela mixta para Maestra; 268 habitantes; vacante el 6 de Agosto de 1926, por traslado.

Deva, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 1.398 habitantes; vacante el 31 de Agosto de 1925, por traslado.

Sra Sebastián, 7 de Septiembre de 1926.—Por el Director general, el Jefe, Julio Acha.

P—1444, 1445 y 1446

SECCION ADMINISTRATIVA DE
PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PRO-
VINCIA DE SORIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Torremocha de Ayllón, Ayuntamiento de Idem; Escuela mixta para Maestro; 349 habitantes; vacante en 31 de Agosto próximo pasado, por traslado cuarto turno.

Betejar, Ayuntamiento de Idem; Escuela mixta para Maestro; 334 habitantes; vacante en 31 de Agosto próximo pasado, por traslado cuarto turno.

Nepas, Ayuntamiento de Idem; Escuela mixta para Maestro; 268 habitantes; vacante en 31 de Agosto pró-

ximo pasado, por traslado cuarto turno.

Miño de San Esteban, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro, 430 habitantes, vacante en 31 de Agosto próximo pasado, por traslado cuarto turno.

Nomparedes, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro, 194 habitantes, vacante en 31 de Agosto próximo pasado, por traslado cuarto turno.

Tejedo, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro, 395 habitantes, vacante en 31 de Agosto próximo pasado, por traslado cuarto turno.

Gallinero, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro, 450 habitantes, vacante en 31 de Julio próximo pasado, por traslado cuarto turno.

Velilla de San Esteban, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro, 235 habitantes, vacante en 31 de Julio próximo pasado, por traslado cuarto turno.

Burgo de Osma, Ayuntamiento de idem; Dirección graduada para Maestro, 2.802 habitantes, vacante en 31 de Agosto próximo pasado, por traslado cuarto turno.

Burgo de Osma, Ayuntamiento de idem; Sección graduada para Maestro, 2.802 habitantes, vacante en 31 de Agosto próximo pasado, por traslado cuarto turno.

Valdeprado, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro, 505 habitantes, vacante en 31 de Agosto próximo pasado, por traslado cuarto turno.

Valtajeros, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro, 319 habitantes, vacante en 31 de Agosto próximo pasado, por traslado cuarto turno.

Caracena, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro, 195 habitantes, vacante en 31 de Agosto próximo pasado, por traslado cuarto turno.

Laina, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestro, 611 habitantes, vacante en 31 de Agosto próximo pasado, por traslado cuarto turno.

Fuentes de Magaña, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro, 414 habitantes, vacante en 31 de Agosto próximo pasado, por traslado cuarto turno.

Almarza, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestro, 573 habitantes, vacante en 31 de Agosto próximo pasado, por traslado cuarto turno.

La Hinojosa, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro, 256 habitantes, vacante en 31 de Julio de 1926, por traslado cuarto turno.

Lodares del Monte, Ayuntamiento de Cobertelada; Escuela mixta para Maestro, 83 habitantes, vacante en 31 de Julio de 1926, por traslado cuarto turno.

Rebollo de Duero, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro, 122 habitantes, vacante en 31 de Julio de 1926, por traslado cuarto turno.

Velilla de los Ajos, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro, 307 habitantes, vacante en 3 de Agosto de 1926, por traslado cuarto turno.

Torlengua, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra, 515 habitantes, vacante en 27 de Agosto de 1926, por traslado cuarto turno.

Vilviestre de los Nabos, Ayuntamiento de Oteruelos; Escuela mixta para Maestra, 128 habitantes, vacante en 27 de Agosto de 1926, por traslado cuarto turno.

Perdices, Ayuntamiento de Viana de Duero; Escuela mixta para Maestra, 85 habitantes, vacante en 31 de Agosto de 1926, por traslado cuarto turno.

San Felices, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra, 577 habitantes, vacante en 31 de Agosto de 1926, por traslado cuarto turno.

La Poveda, Ayuntamiento de Ibero; Escuela mixta para Maestra, 245 habitantes, vacante en 31 de Agosto de 1926, por traslado cuarto turno.

Soria, 4 de Septiembre de 1926. — Por el Director general de Primera enseñanza.—El Jefe de la Sección administrativa, sacerdote Rodrigo.

P.—1435

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Támara, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro, 527 habitantes, vacante el 31 de Agosto de 1926, por traslado cuarto turno.

Frómista, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro, 1.729 habitantes, vacante el 31 de Agosto de 1926, por traslado cuarto turno.

Revenga, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro, 655 habitantes, vacante el 31 de Agosto de 1926, por jubilación.

Villanueva de la Peña, Ayuntamiento de Castrejón de la Peña; Escuela mixta para Maestro, 217 habitantes, vacante el 31 de Agosto de 1926, por traslado cuarto turno.

Porquera de los Infantes, Ayuntamiento de Pumar de Valdivia; Escuela mixta para Maestro, 191 habitantes, vacante el 31 de Agosto de 1926, por traslado cuarto turno.

Piño de Viduerna, Ayuntamiento de Respenda de la Peña; Escuela mixta para Maestro, 106 habitantes, vacante el 31 de Agosto de 1926, por traslado cuarto turno.

Cuernos, Ayuntamiento de Respenda de la Peña; Escuela mixta para Maestro, 102 habitantes, vacante el 31 de Agosto de 1926, por traslado cuarto turno.

Brañosera, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro, 543 habitantes, vacante el 31 de Agosto de 1926, por traslado cuarto turno.

Gramero, Ayuntamiento de Bergaño; Escuela mixta para Maestro, 72 habitantes, vacante el 31 de Agosto de 1926, por traslado cuarto turno.

Villacádaliz, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro, 431 habitantes, vacante el 31 de Agosto de 1926, por traslado cuarto turno.

Saldaña, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro, 1.252

habitantes, vacante el 31 de Agosto de 1926, por traslado cuarto turno.

Santa-Cruz del Monte, Ayuntamiento de Villameriel; Escuela mixta para Maestro, 106 habitantes, vacante el 31 de Agosto de 1926, por traslado cuarto turno.

Villorrias, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro, 467 habitantes, vacante el 31 de Agosto de 1926, por traslado cuarto turno.

Barrios de la Vega, Ayuntamiento de Villaluenga; Escuela mixta para Maestro, 237 habitantes, vacante el 31 de Agosto de 1926, por traslado cuarto turno.

Meigar de Yuso, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra, 600 habitantes, vacante el 31 de Agosto de 1926, por traslado cuarto turno.

Tabanera de Cerrato, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra, 561 habitantes, vacante el 31 de Agosto de 1926, por traslado cuarto turno.

Santillana de Campos, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra, 606 habitantes, vacante el 31 de Agosto de 1926, por traslado cuarto turno.

Babilio, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro, 498 habitantes, vacante el 31 de Agosto de 1926, por traslado cuarto turno.

Villaherreros, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra, 677 habitantes, vacante el 31 de Agosto de 1926, por traslado cuarto turno.

Arcenada, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra, 489 habitantes, vacante el 31 de Agosto de 1926, por jubilación.

Lomas, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro, 291 habitantes, vacante el 31 de Agosto de 1926, por traslado cuarto turno.

Lores, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro, 267 habitantes, vacante el 31 de Agosto de 1926, por traslado cuarto turno.

Celada de Robledo, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro, 372 habitantes, vacante el 31 de Agosto de 1926, por traslado cuarto turno.

Valdegrana, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro, 76 habitantes, vacante el 31 de Agosto de 1926, por traslado cuarto turno.

Camporredondo, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro, 365 habitantes, vacante el 31 de Agosto de 1926, por traslado cuarto turno.

Frechilla, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra, 991 habitantes, por traslado cuarto turno.

Autillo de Campos, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra, 546 habitantes, vacante el 31 de Agosto de 1926, por traslado cuarto turno.

Villamelendro, Ayuntamiento de Villasila; Escuela mixta para Maestro, 415 habitantes, vacante el 31 de Agosto de 1926, por traslado cuarto turno.

Palencia, 3 de Septiembre de 1926. — Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Porfirio Bahamonde.

P.—1421 y 1422

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Ibárruri, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 889 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1926, por traslado.

Portugalete, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 7.898 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1926, por traslado.

Zamudio, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.444 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1926, por traslado.

Bilbao, 6 de Septiembre de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Juan José Hernández.
P—1440

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Zaragoza, Ayuntamiento de idem; Dirección graduada de niñas, calle de los Graneros, para Maestra; 141.350 habitantes; vacante el 21 de Agosto de 1926 por resultas del cuarto turno.

Zaragoza, 1 de Septiembre de 1926. Por el Director general de primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Luis Maynar.
P—1396

ANUNCIOS DE PREYO PAGO**LA FAMILIAR (S. A.)**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 30 del corriente, en el domicilio social, calle de Villanueva, 7 a las cuatro de la tarde.

Madrid, 12 de Septiembre de 1926. El Secretario, Marqués de Villanueva de Perales.
X—3053

SOCIEDAD MADRILEÑA DE TRANVIAS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 de sus Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas de esta Sociedad para el día 30 de Septiembre actual, en el domicilio social, calle de Magallanes, número 3, Madrid, a las once horas, con objeto de aprobar el balance anual y la gestión del Consejo durante el sexto ejercicio social, y de acordar la correspondiente distribución de beneficios.

Los señores accionistas que deseen concurrir deberán tener depositadas sus acciones antes del día 25 de Sep-

tiembre, y haciendo constar que las poseen con anterioridad al 30 de Junio de 1926, en la Caja social o en alguno de los Bancos siguientes: Banco Urquijo, Banco de Bilbao y Banco Español de Crédito, de Madrid, y Banque de Paris et des Pays-Bas, Banque de Bruxelles y Banque Industrielle Belge, de Bruselas. Con los resguardos de depósito a la vista se les proveerá en las oficinas de esta Sociedad de las tarjetas de asistencia que les correspondan.

Madrid, 11 de Septiembre de 1926. El Presidente del Consejo de Administración, Valentín Ruiz Senén.
X—3047

SOCIEDAD ANONIMA SAN GONZALO

Con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos, el día 3 de Octubre próximo, a las once de la mañana, se celebrará la Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, en el domicilio de la misma, calle de la Princesa, número 77, entresuelo, de esta Corte.

Hasta las doce del día 2 se admitirán en el mismo las acciones o resguardos bancarios, sin cuyo requisito no puede concurrirse a la misma.

Madrid, 13 de Septiembre de 1926. De orden del Presidente, el Director Gerente, Julio Peña y Martín.
X—3049

COMPANIA ARRENDATARIA DE LAS SALINAS DE TORREVIEJA

La Junta de gobierno de esta Compañía ha acordado convocar, como por el presente anuncio se convoca, a la Junta general para celebrar su sesión ordinaria de este año, la que tendrá lugar el día 30, a las once, en el local que ocupan las oficinas de dicha Sociedad, calle de Palacio, de esta ciudad, número 49, debiendo los señores accionistas que deseen concurrir a ella haber hecho el depósito de sus títulos en la Caja de esta Compañía, antes del día 28 del expresado mes de Septiembre.

Palma, 4 de Septiembre de 1926.—P. A. de la J. de G., el Secretario, R. Mohr.—El Presidente, A. Solas.
X—3045

COMISION PROVINCIAL DE CUENCA

Habiendo acordado la Comisión provincial, en sesión de 23 del pasado Junio, cumpliendo a su vez acuerdo de la Excm. Diputación, creando la plaza de Auxiliar administrativo para la Sección de Cédulas personales, y siendo un cargo de carácter administrativo y de segunda creación, y, por tanto, de la competencia de esta Corporación el proceerla, la misma anuncia a oposición dicha plaza con el haber anual de 2.500 pesetas y con arreglo al programa mínimo que exige la Real orden de 25 de Enero de 1926 y de las disposiciones legales que regulan el procedimiento sobre exac-

ción de cédulas personales, cálculos mercantiles, teneduría de libros y mecanografía, por término de treinta días hábiles desde la fecha en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial*, acompañando el cuestionario que ha de servir de base a dichas oposiciones, a las cuales podrán concurrir los interesados con solicitud debidamente reintegrada, cédula personal y demás documentos que exige el Reglamento de funcionarios provinciales de 2 de Noviembre de 1925.

Cuenca, 22 de Junio de 1926.—El Presidente accidental, Pedro de la Muela.

Cuestionario de temas que ha de servir de base para la oposición anunciada de Auxiliar administrativo de la Sección de Cédulas personales de la Excm. Diputación de Cuenca.

Tema I.—Conceptos de Nación y Estado.—Fines del Estado.—Medios de que dispone para cumplirlos.—De la soberanía.

Tema II.—Poderes del Estado: Su división.—Idea de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial y de sus funciones y organización.—Relaciones entre los mismos.

Tema III.—Derecho constitucional: Su concepto.—Idea de la Constitución española y derechos que reconoce a los españoles.

Tema IV.—Noción de las leyes de Asociaciones, Policía de imprenta y Orden público.—De la suspensión de las garantías constitucionales.

Tema V.—Concepto del derecho administrativo: Sus fuentes.—Idea de la Administración como Poder público.—De las potestades administrativas y sus diferentes formas.

Tema VI.—Noción de la Administración Central: Diversos Ministerios. Atribuciones de cada uno.—Formas que revisten las resoluciones ministeriales.—Recursos contra las mismas.—Responsabilidad ministerial.

Tema VII.—Organización del Ministerio de la Gobernación: Centros en que se divide.—Competencia de cada uno de ellos.—Cuerpos consultivos del mismo.

Tema VIII.—Nociones relativas al procedimiento gubernativo.—Incoación y tramitación de expedientes.—Recursos gubernativos.—Recurso contencioso administrativo.—Cuándo procede y cómo se interpone.

Tema IX.—Derecho municipal.—Idea del Municipio en España.—Autonomía municipal.—Cómo la entiende y desenvuelve el Estatuto municipal.—Idea de los Reglamentos dictados para la aplicación del Estatuto municipal.

Tema X.—Mancomunidades municipales y Agrupaciones forzosas de Ayuntamientos: Su objeto y modo de constituirse.—Entidades locales menores: Su constitución y funcionamiento.

Tema XI.—Términos municipales: Tramitación y resolución de los expedientes de agregación, segregación y fusión de Municipios.—Capitalidad y deslinde de términos municipales con arreglo al Estatuto y Reglamento correspondiente.

Tema XII.—De la población: Clasificación de los habitantes del término municipal.—Concepto y extensión de

cada una de las categorías de dicha clasificación.—Los extranjeros con relación al Ayuntamiento.

Tema XIII.—Padrón municipal. — Concepto.—Quiénes pueden y deben ser inscritos en él.—Procedimiento.—Organismos que intervienen en su confección y rectificación.—Disposiciones del Reglamento y del Estatuto correspondiente a esta materia.

Tema XIV.—Organismos municipales en general.—Concejo abierto.—Régimen de carta.—Su regulación en el Estatuto y en el Reglamento correspondiente.

Tema XV.—Gobierno por Comisión y por Gerente.—Estudio de estas formas de Gobierno municipal.

Tema XVI.—De los Concejales: Sus clases.—Su número.—Condiciones del cargo.—Incompatibilidades, incapacidades, excusas, pérdida del cargo concejal.

Tema XVII.—Concejales de elección popular.—Procedimiento electoral que establece el Estatuto para la elección de Concejales.—Concejales de elección corporativa.—Procedimiento para su elección.—Censo corporativo.—Cómo se forma.

Tema XVIII.—Idea del Censo electoral: Su formación.—Disposiciones vigentes en la materia.

Tema XIX.—Enumeración de las Autoridades municipales.—Atribuciones de los Alcaldes, Tenientes-Alcaldes, Concejales jurados, Presidentes de Juntas vecinales.—Procedimientos para la elección, destitución y sustitución de cada uno de ellos.—Disposiciones del Estatuto y del Reglamento en esta materia.

Tema XX.—Idea general de la competencia municipal.—Atribuciones del Ayuntamiento pleno y de la Comisión permanente.—Facultades de las Autoridades municipales.—Idea de la municipalización de servicios.—Cuáles pueden municipalizarse y modo de llevarse a cabo, según las disposiciones del Estatuto.

Tema XXI.—Nociones sobre la contratación municipal.—Disposiciones del Estatuto y Reglamento en materia de contratación de servicios.—Idea del patrimonio municipal y disposiciones referentes al aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales en general.

Tema XXII.—Nociones sobre la tramitación y resolución de expedientes de ensanche y extensión de las poblaciones, saneamiento y mejora, según el Estatuto y Reglamento correspondiente.—Idea de la ley de Expropiación forzosa y modo de tramitar los expedientes de expropiación por causa de utilidad pública.

Tema XXIII.—De los Secretarios de Ayuntamientos e Interventores de fondos municipales.—Deberes, atribuciones y derechos de cada uno de ellos.—Cómo se nombran y separan.—Licencias, jubilaciones y pensiones, según el Estatuto de esta clase de funcionarios.

Tema XXIV.—Empleados municipales en general.—Empleados administrativos.—Formas establecidas para su ingreso.—Ascensos.—Cargos comunes y especiales.—Deberes y derechos de estos funcionarios: Su responsabilidad y sanciones que puede imponer-

seles.—Recurso contra las mismas.—El silencio administrativo y su aplicación, según el Estatuto.

Tema XXV.—Breve idea del procedimiento en materia municipal.—Disposiciones generales aplicables a los diversos recursos contra las resoluciones municipales.—De la suspensión de los acuerdos municipales.—Casos en que procede, modo de solicitarla y quiénes tienen facultad para acordarla.

Tema XXVI.—Responsabilidad de los organismos municipales con arreglo al Estatuto.—Exoneración de los Alcaldes.

Tema XXVII.—De los presupuestos municipales: Su clasificación, formación, duración y aprobación.—Disposiciones del Estatuto y su Reglamento correspondiente.—Consideración especial sobre el artículo 306 del Estatuto.

Tema XXVIII.—De los ingresos municipales en general.—Recursos especiales de las entidades locales menores.—Del patrimonio municipal.—Disposiciones del Estatuto y Reglamento correspondiente.

Tema XXIX.—Nociones sobre las contribuciones e impuestos generales cedidos íntegramente a los Ayuntamientos, según el Estatuto y demás leyes vigentes.—De las concesiones del 20 por 100 de las cuotas del Tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana y de la contribución industrial y de Comercio.—Desdoblamiento de la contribución urbana en arbitrios sobre el valor de los solares, estén o no edificados.

Tema XXX.—Nociones del arbitrio sobre el producto neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas en la Contribución industrial y de comercio.—Idea de los demás arbitrios municipales, según el Estatuto.

Tema XXXI.—Nociones sobre las personas obligadas a contribuir en la parte real del repartimiento.—Exenciones.—Bases de imposición.—Reglas para determinar la utilidad.—Redacciones.

Tema XXXII.—Breve idea de las disposiciones que regulan la estimación de las rentas de posesión, rendimiento de explotación y demás utilidades en orden al repartimiento general.

Tema XXXIII.—Formación del repartimiento general.—Documentos.—Plazos de exposición.—Reclamaciones.—Nociones sobre las facultades que competen a la Junta, posteriores al repartimiento general.—Fondos fallidos.—Cobranzas de las cuotas que han de realizarse por la Administración de la Hacienda pública.—Obligaciones subsidiarias.—Sanciones.—Limitaciones para establecer el repartimiento a base de población.—De la prestación personal.

Tema XXXIV.—Procedimiento especial de repartimiento para los Municipios cuyo mayor núcleo de población no exceda de 4.000 habitantes.

Tema XXXV.—Nociones de Contabilidad municipal.—De los libros, inventarios y balances de las mismas.—Libros obligatorios y libros voluntarios.—Disposiciones en esta materia del Estatuto y Reglamento de Hacienda.

Tema XXXVI.—Nociones de las cuentas municipales.—Redacción y aprobación de las mismas.—Responsabilidad.—Censuras.—Recursos.—Disposiciones en esta materia del Estatuto y Reglamento de Hacienda municipal.

Tema XXXVII.—Liquidaciones de créditos y débitos entre el Estado y las Corporaciones locales y entre las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos.—Precedentes.—Normas que regulan la materia.

Tema XXXVIII.—Nociones acerca del régimen municipal en las provincias Vascongadas y Navarra.—Disposiciones aplicables.

Tema XXXIX.—Organización provincial.—Territorio de las provincias.—Su división.—Organos de la Administración provincial.—Gobernadores civiles.—Diputaciones provinciales.—Atribuciones y deberes de los Gobernadores.—Del régimen de las islas Canarias.—Idea en general.

XL.—Diputados provinciales.—Condiciones que se requieren.—Formas de elección.—Reclamaciones y recursos.—Constitución de las Diputaciones provinciales.

Tema XLI.—Atribuciones de las Diputaciones y obligaciones mínimas.—Suspensión de acuerdos.—Funciones de sus Presidentes.—Responsabilidades de las Autoridades y organismos provinciales y modo de exigirlos.

Tema XLII.—Presupuestos provinciales.—Idea general de los mismos.—Confección, tramitación y aprobación de los presupuestos provinciales.—Reclamaciones contra los mismos.—Su tramitación y resolución.

Tema XLIII.—Breve idea de los recursos y rentas de las provincias.—Exacciones provinciales.—Derechos y tasas.—Crédito provincial.—Recursos especiales de las Diputaciones.—Sus formas de realización.—Reclamaciones.

Tema XLIV.—De los medios económicos de las Diputaciones.—Nociones relativas a la recaudación, distribución, defraudación y prescripción.—Ingresos provinciales.—Penalidad.

Tema XLV.—Exposición de las funciones, deberes y atribuciones de los Secretarios de las Diputaciones y Cabildos.—Idea de los Interventores de fondos, Depositarios y personal facultativo.

Tema XLVI.—Idea general de los funcionarios administrativos de las Diputaciones y Cabildos.—Formas establecidas para su ingreso.—Ascensos.—Cargos comunes y especiales.—Derechos y deberes.—Responsabilidades y sanciones.—Recursos.

Tema XLVII.—Presupuestos provinciales: ordinarios y extraordinarios.—Idea de los mismos.—Su formación, tramitación y reclamaciones contra ellos.—Su tramitación y resolución.

Tema XLVIII.—Contabilidad provincial.—Idea de los libros que comprenden esta contabilidad y forma de llevarlos.

Tema XLIX.—Exposición del sistema métrico decimal.—Medidas de longitud, de superficie, de volumen, capacidad y peso.—Ejercicios y problemas sobre el sistema métrico.

Tema L.—Regla de tres, de interés y descuento.—Yacimiento común de

pagos.—Repartimientos proporcionales.—Problemas.

Tema LI.—Cálculos mercantiles.—Definición.—Operaciones mercantiles. Cambios en general.—Elementos que intervienen en el cambio.—Suma.—Definición.—Signos.—Casos.—Prueba. Resta.—Definición.—Signos.—Casos.—Prueba.—Complemento aritmético de un número.

Tema LII.—Giros.—Letras de cambio.—Endoso.—Presentación.—Vencimiento.—Aceptación.—Protesto.—Multiplicación.—Definición.—Signos.—Casos.—Regla.—Prueba.—Abreviaciones.

Tema LIII.—Cheques.—Pagarés.—Cartas órdenes de crédito.—Carácter y requisitos de estos documentos.—División.—Definición.—Signos.—Casos.—Regla.—Prueba.—Abreviaciones.

Tema LIV.—Cuentas corrientes en general.—Preliminares de las cuentas corrientes o con interés.—Pasar.—Partida.—Asiento.—Puntar.—Valor o vencimiento.—Época.—Números.—Regla de interés simple.

Tema LV.—Cuentas corrientes con interés.—Diversas clases de éste.—Sistema antiguo o directo.—Rayado de la cuenta.—Práctica de este sistema.—Reglas de interés compuesto.

Tema LVI.—Sistema moderno o indirecto en las cuentas corrientes con interés.—Rayado.—Asientos y liquidación.—Sistema métrico decimal.

Tema LVII.—Sistema hamburgués o por escalas en las cuentas corrientes con interés.—Rayado de la cuenta.—Asientos y liquidación.—Regla de tres simple y compuesta.

Tema LVIII.—Sociedades o Compañías mercantiles.—Regular.—Colectiva.—En comandita.—Anónimas.—Constitución de unas y otras.—Responsabilidades de los socios en unas y otras.—Acciones, obligaciones y dividendos.—Regla de compañía, simple y compuesta.

Tema LIX.—Anualidades: Cuestiones relativas a la capitalización e imposiciones.—Deducción de fórmulas.—Cuestiones relativas a la amortización.—Deducción de fórmulas.—Regla de descuento.

Tema LX.—Fondos públicos: Deuda pública.—Emisiones.—Valor nominal.—Valor efectivo.—Cotización.—Cupones.—Clases de deudas emitidas por el Estado español en la actualidad.—Bolsa.—Operaciones de Bolsa.

Tema LXI.—Teneduría de libros.—Definición.—Su objeto.—Importancia y utilidad.—Requisitos que debe reunir un buen sistema de Contabilidad. Partida doble.—Principios fundamentales.—Deudor.—Acreedor.—Debe.—Haber.—Adeudar.—Abonar.—Saldos. Libros en la contabilidad por partida doble.—Libros obligatorios.—Libros necesarios.—Libros convenientes.—Prescripciones legales acerca de los libros.

Tema LXII.—Libro diario.—Diverso sistema del rayado.—Variedad de asientos en el Diario y modo de efectuarlos.

Tema LXIII.—Libro Mayor.—Diversos sistemas de rayado.—Anotaciones en el Mayor.—Modo de pasar de una hoja a otra.—Modo de cerrar una cuenta.

Tema LXIV.—Errores y omisiones

en el Diario y en el Mayor.—Modo de subsanarlos.—Libro de inventarios y balances.—Copiador de cartas y telegramas.

Tema LXV.—De las cuentas en general: Saldo.—Cierre.—Reapertura.—Clasificación de las cuentas.—Cuenta de capital.—Apertura, anotaciones y cierre.

Tema LXVI.—Cuenta de pérdidas y ganancias.—Carácter de esta cuenta. ¿es indispensable?—Apertura, anotaciones y cierre.—Cómo se salda al final de un periodo de contabilidad.—Cuenta de Caja.—Su significación y saldo.—Arqueo.

Tema LXVII.—Cuenta de efectos a cobrar y de efectos a pagar.—Conocimientos generales sobre la forma de llevar una contabilidad por ficheros o sistema americano.

Tema LXVIII.—Cuenta de mercaderías, de fondos públicos y de efectos a negociar.—Modo de usar cada una de éstas.

Tema LXIX.—Marcha sistemática de la contabilidad por partida doble.—Iniciación de una contabilidad.—Apertura de libros.—Primeros asientos en el Diario y en el Mayor.—Balance de comprobación.—Punteo.

Tema LXX.—Cierre de cuentas en partida doble.—Cierre por medio de la cuenta de capital.—Cierre por medio del balance de salida.—Reapertura por la cuenta de capital y por la de balance de entrada.—Inventario de capital.—Partes de que consta.—Balance de saldos.—Formación de inventario por medio de los resultados de este balance.

Tema LXXI.—Estadística: Conocimientos generales sobre esta materia y objeto y fin de ella.—Relación que existe entre ésta y la contabilidad.—Correspondencia comercial.—Relación de la misma y forma práctica para archivarla.

Tema LXXII.—De las cédulas en general y de las personas obligadas a adquirirlas.

Tema LXXIII.—De la formación de los padrones y de las listas cobradoras.

Tema LXXIV.—De la recaudación.

Tema LXXV.—De las tarifas.

Tema LXXVI.—De la participación de los Ayuntamientos en la recaudación de cédulas personales.

Tema LXXVII.—De las cuentas.

Tema LXXVIII.—Defraudación y penalidad.

X—3043

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

SUCURSAL DE LA CAJA DE DEPÓSITOS
Anuncio de extravío.

Por el presente, a petición de don Francisco Molins Figueras, se hace saber: Que habiendo sufrido extravío el resguardo provisional para subastas del depósito constituido en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, señalado con el número 1918 de entrada y 16.693 de registro, importante 880 pesetas, el cual se impuso para optar a la subasta de pintado del puente sobre el río Llobregat, en el kilómetro 1 de la

carretera de Olesa de Montserrat a la de Madrid a Francia, se anuncia por el presente, para conocimiento general, que transcurridos dos meses desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia sin que se produzca reclamación de tercero, y caso de no ser presentado dicho resguardo en esta Delegación de Hacienda, quedará nulo y sin ningún valor ni efecto el mencionado resguardo extraviado, procediéndose a la expedición de un duplicado del mismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 41 del Reglamento provisional para el régimen de la Caja de Depósitos de fecha 23 de Agosto de 1893.

Barcelona, 31 de Agosto de 1926.—El Delegado de Hacienda, P. S. Rafael Jimeno.

X—3048

LA CENTRAL MADRILEÑA

SEGUROS DE ENFERMEDADES

Domicilio social: Santa Isabel, 13.
Balance de situación en 31 de Diciembre de 1925.

ACTIVO	Pesetas.
Efectivo en Caja.....	3.790,28
Fondos públicos del Estado.....	5.152,50
Primas vencidas pendientes de cobro.....	497,30
Fianzas	70,90
TOTAL.....	9.520,98

PASIVO

Capital social suscrito..... 9.520,98

Extracto de la cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1925

DEBE	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	33.693,00
Gastos generales.....	250,25
Contribuciones e impuestos	329,20
Pérdidas sobre valores.....	1.008,30
Otras pérdidas.....	63,00
TOTAL.....	36.270,75

HABER

Primas del ejercicio, netas de anulaciones y risiones	33.697,50
Cupones y dividendos en cartera	205,57
Saldo deudor.....	1.367,75
TOTAL.....	36.270,75

Madrid, 31 de Diciembre de 1925.
El Director, José María Martínez.
X—3050

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBACETE

D. Ricardo Alvarez Martín, Juez de primera instancia de Albacete y su partido.

Por medio del presente se hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia y Secretaría del que refrenda, bajo el número 127 de 1926, por el Procurador D. Francisco Sánchez Collado, en nombre del comerciante de esta capital D. Abel Figueras Quintanilla, dedicado al comercio de cordelerías, sus derivados y otros artículos de especial aplicación para la industria agrícola y carretería, con fecha 16 del actual se ha deducido solicitud de declaración de estado de suspensión de pagos de dicho comerciante, a cuya petición ha recaído en 17 del actual proveído, teniendo por solicitada dicha declaración de estado de suspensión de pagos, y acordando que se haga pública por medio del presente edicto que además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado se insertará en la GACETA DE MADRID y en el diario de esta capital "Defensor de Albacete".

Dado en Albacete a 18 de Agosto de 1926.—P. H., Pedro Moreno.—El Juez, Ricardo Alvarez.

X-3044

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta capital, en el procedimiento sumario que por los trámites establecidos en las reglas del artículo 131 de la ley Hipotecaria se sigue por D. Rómulo Malet Peig y D. Angel Cabeza Camps, contra D. Ramón de Alós y de Dou, que usa también los apellidos de Alós-Monar y de Dou, en reclamación de cantidad, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

Quinta parte indivisa de toda aquella heredad llamada "Casa Gavina" y antiguamente "Concepción", señalada con el número 10 y tierras anexas, que antiguamente eran dos campos llamados de la "Trinchera", y tan sólo separados por el camino privado que en dirección de Este-Oeste conduce a la casa, situada en esta ciudad, barriada de San Magín de Provencals, de cabida en junto unas tres mojadadas, equivalentes a una hectárea, 45 áreas y 38 centiáreas; lindante: por el Norte, con tierras del Reverendo D. José Parés, Presbítero, mediante una cerca de pitas; por el Este, con el camino vecinal de Barcelona a Horta, y por el Sur con tierras de D. José Martí y Guixás, mediante margen con pitas, antes de D. Juan Vilardobé, y por el Oeste, parte con dicho Presbítero don José Parés y parte con D. Enrique de Tort, en ambos mediante margen de pitas y antes con D. Mariano Viladomat. Es la finca número 1.278 del Registro de la Propiedad del distrito del Norte de la presente ciudad; inscrita al folio 13 vuelto del tomo 133 del archivo 36 de Provencals. Fue valorada, para los efectos de la presente subasta, en la cantidad de 80.000 pesetas la referida quinta parte indivisa.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en

el Salón de San Juan, Palacio de Justicia, planta baja, ala derecha, el día 23 de Octubre próximo, a las doce.

Se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para su examen; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de valoración, y que no se admitirá postura que no cubra totalmente el expresado precio.

Dado en Barcelona a 9 de Septiembre de 1926.—El Secretario, Arcadio Casanovas.

X-3052

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA, DE CORDOBA

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda, de esta ciudad, en proveído de hoy, dictado en autos juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen a instancia del Procurador de este Colegio D. Juan Ramírez Castuera, por sí y en su propio nombre, contra las personas que al final se dirán, sobre que se declare justificado a su favor el dominio de las casas número 50 de la calle Cardenal González y número 64 de la calle de las Costanillas, ambas de esta ciudad, y que se declaren prescritos y cancelados los gravámenes que pesan sobre la segunda de ellas; por la presente se les emplaza por segunda vez, para que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma dichos demandados, que son los siguientes:

D. Antonio Cobaleda Castuera, y por su fallecimiento los que sean sus herederos, y cualquier otra persona que se crea con derecho al dominio de la casa número 50 de la calle Cardenal González.

La Sociedad Mercantil que giró en esta plaza bajo la razón de Viuda de Codes y Sobrino y por disolución de la misma las personas ignoradas que se crean con derecho al dominio de la casa número 64 de la calle de las Costanillas.

D. José Luis Durán e Iribarren y los que se crean sus herederos en el caso de haber fallecido y a cuyo favor aparece hecho un pago al Estado por contribuciones de 169,80 pesetas, con relación a la casa número 64 de la calle de las Costanillas, los que deberán allanarse a recibir dicha suma, caso de no haberse reintegrado de ella, puesto que la abonó el primero como gestor de negocios ajenos.

D. Manuel Poyposh Casajuana o sus herederos si hubiere fallecido, a cuyo favor se practicó embargo sobre aludida casa número 64, calle Cos-

tanillas, por cobro de 3.132 reales y diez céntimos y 2.000 reales para costas, que fué anotado en el Registro de la Propiedad, en virtud de mandamiento fecha 13 de Febrero de 1879.

La Sociedad G. Roldán y Compañía y por disolución de la misma sus continuadores, por lo que respecta a la cancelación del embargo practicado sobre referida casa número 64 calle Costanillas, en virtud de autos ejecutivos que aquélla siguió en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de Madrid, por cantidad de 1.000 reales de capital y 500 para costas.

D. Manuel Codes y Losada y por su fallecimiento los que sean sus herederos, por lo que se refiere a un embargo realizado sobre la casa citada número 64, calle Costanillas, en virtud de autos ejecutivos contra la testamentaria de D. Ramón de Torres y Codes, por la cantidad de 4.000 pesetas que se anotó por mandamiento de 6 de Junio de 1896.

Y las demás personas desconocidas e inciertas a quienes pueda perjudicar la declaración de dominio y cancelación de los gravámenes de que se da la referencia.

A todos los expresados demandados, cuyo domicilio y paradero se ignora, se les previene que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba, 11 de Septiembre de 1926.
El Secretario, P. M., Tomás Gutiérrez.

X-3016

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PADRON

D. José María Suárez Vence, Juez de primera instancia de este partido de Padrón.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y preindiviso, por el Procurador D. Eusebio Díaz Cogollos, representando a doña Carmen, Lorenza del Río, viuda, mayor de edad y vecina de Santiago, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de su hermano de doble vínculo D. Manuel Lorenza del Río, hijo, como la solicitante, de D. Ramón y deña Ramona, cuyo óbito ocurrió en esta villa el 13 de Marzo último, sin que conste haya dejado descendientes ni ascendientes, siendo de estado soltero, cuyo finado, si bien instituyó como heredero a su otro hermano D. Castor Lorenzo del Río, éste falleció con anterioridad a aquél; habiendo sido en dicho expediente, a petición del Ministerio Fiscal, se publique el presente en el Boletín Oficial de esta provincia de La Coruña y GACETA DE MADRID, a los efectos del artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que los que se crean con derecho a la herencia de que se trata lo deduzcan ante este Juzgado en el término de cuatro meses.

Dado en Padrón a 7 de Septiembre de 1926.—El Secretario, Licenciado Francisco Castro Artime.—El Juez, José María Suárez.

X-3051

MINISTERIO DE TRABAJO,

JEFATURA SUPERIOR

NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIÓNES OCURRIDOS EN

CAPITALES	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1925	NÚMERO DE HECHOS								NACIMIENTOS		
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES				Varones	Mujeres	Legítimos
		Nacimientos	Defunciones	Matrimonios	Abortos	Natalidad	Mortalidad	Nupcialidad	Mortinatalidad			
Alava	36.006	86	62	25	4	2,39	1,72	0,69	0,11	42	44	79
Albacete	34.308	83	117	16	14	2,55	3,41	0,47	0,41	46	42	84
Alicante	67.115	155	92	51	9	2,31	1,37	0,76	0,13	73	82	144
Almería	50.764	210	125	22	3	4,14	2,43	0,43	0,06	99	111	183
Ávila	13.804	34	36	8	2	2,46	2,61	0,58	0,14	17	17	28
Badajoz	40.430	77	97	15	4	1,90	2,40	0,37	0,10	35	41	70
Baleares	79.572	115	109	50	5	1,45	1,37	0,63	0,05	54	61	109
Barcelona	745.711	1.574	1.078	504	79	2,11	1,45	0,68	0,11	857	717	1.442
Burgos	33.001	73	63	17	8	2,21	1,91	0,52	0,24	33	40	64
Cáceres	21.234	60	55	14	3	2,48	2,37	0,58	0,12	31	29	53
Cádiz	77.969	180	144	40	15	2,31	1,35	0,51	0,19	97	83	154
Canarias	67.144	85	00	22	3	1,28	0,39	0,32	0,04	49	37	74
Castellón	35.817	70	46	23	7	1,95	1,28	0,64	0,20	51	19	68
Ciudad Real	19.675	58	52	7	0	2,95	2,64	0,36	*	29	29	57
Córdoba	78.034	223	153	47	13	2,83	1,94	0,60	0,20	114	109	200
Coruña (La)	64.791	160	99	33	15	2,47	1,53	0,50	0,23	79	81	126
Cuenca	13.379	29	39	8	3	2,17	2,92	0,60	0,22	11	18	29
Gerona	13.361	33	31	14	2	1,80	1,59	0,76	0,11	16	17	32
Granada	106.461	203	158	43	7	1,91	1,53	0,45	0,07	103	100	182
Guadalajara	14.149	32	27	10	3	2,25	1,91	0,71	0,21	16	16	31
Guipúzcoa	70.327	125	89	22	6	1,79	1,27	0,31	0,09	63	63	120
Huelva	40.168	89	69	13	9	2,22	1,72	0,32	0,22	40	49	75
Huesca	14.036	23	31	11	2	1,64	2,20	0,78	0,14	13	10	18
Jaén	35.161	119	77	12	4	3,33	2,19	0,34	0,11	63	53	109
León	23.087	70	59	21	4	3,03	2,56	0,91	0,17	38	34	57
Lérida	40.852	83	48	16	*	2,11	1,17	0,39	*	48	38	81
Logroño	29.563	57	76	14	5	1,93	2,37	0,47	0,17	32	25	52
Lugo	33.073	68	50	20	1	2,06	1,51	0,60	0,03	32	36	56
Madrid	791.511	1.547	1.391	514	127	1,95	1,76	0,65	0,16	788	759	1.301
Málaga	157.250	419	284	88	21	2,57	1,80	0,56	0,13	222	197	369
Murcia	149.485	438	227	67	8	2,93	1,32	0,45	0,05	261	177	425
Navarra	32.965	80	53	28	2	2,48	1,61	0,35	0,06	49	31	66
Orense	13.039	44	33	14	5	2,44	1,81	0,78	0,28	27	17	40
Oviedo	73.605	187	121	39	6	2,55	1,65	0,53	0,08	99	83	170
Palencia	20.799	65	74	17	4	3,13	3,56	0,82	0,19	33	32	54
Pontevedra	28.062	62	29	13	1	2,21	1,33	0,46	0,04	36	25	48
Salamanca	34.923	101	93	24	6	2,89	2,66	0,69	0,17	46	55	87
Santander	79.023	199	150	28	10	2,52	1,90	0,35	0,13	99	100	175
Segovia	16.213	42	42	11	2	2,59	2,59	0,68	0,12	22	20	38
Sevilla	212.326	442	408	119	36	2,08	1,92	0,56	0,17	213	229	355
Soria	7.820	15	25	2	*	1,92	3,20	0,26	*	9	9	14
Tarragona	27.933	40	31	14	*	1,43	1,11	0,50	*	25	15	34
Teruel	12.625	26	17	11	2	2,06	1,35	0,87	0,16	13	13	24
Toledo	25.847	45	65	15	1	1,74	2,51	0,58	0,04	26	19	39
Valencia	262.647	512	384	174	19	1,95	1,46	0,66	0,07	258	254	479
Valmolid	78.051	190	215	42	12	2,43	2,75	0,54	0,15	94	96	165
Vizcaya	144.985	290	171	118	17	2,00	1,18	0,81	0,12	163	127	254
Zamora	17.923	60	70	12	2	3,35	3,91	0,67	0,11	30	20	51
Zaragoza	150.051	348	253	91	11	2,32	1,69	0,61	0,07	177	171	321
TOTALES.....	4.249.445	9.396	7.289	2.544	528	2,83	1,72	0,59	0,12	4.901	4.495	8.354

COMERCIO E INDUSTRIA

DE ESTADISTICA

IAS CAPITALES DE ESPAÑA EN EL MES DE JULIO DE 1926

NÚMERO DE					NÚMERO DE FALLECIDOS							
Mujeres	Expositos	ABORTOS			Varones	Hembras	Menores de cinco años	De cinco y más años	De menos de un año	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos penitenciario
		Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas						De menor de cinco años	De cinco y más años	
2	5	3	1	0	25	37	22	40	18	4	13	0
4	5	14	0	0	52	65	73	44	39	0	10	0
10	1	2	0	0	46	46	24	68	16	2	17	0
20	2	2	0	1	67	59	50	76	27	2	15	0
5	1	2	0	0	16	20	22	14	17	2	3	0
6	1	3	0	1	46	52	45	52	27	12	16	0
1	5	5	0	0	38	71	35	74	16	2	10	0
90	42	56	15	8	573	505	258	822	159	23	178	0
8	1	5	1	2	39	24	19	44	14	6	19	0
2	5	3	0	0	30	25	34	21	26	17	8	0
25	1	15	0	0	76	68	42	102	29	2	20	0
9	3	3	0	0	30	30	21	37	14	3	9	0
1	1	7	0	0	26	20	7	39	2	0	11	0
19	1	14	0	2	23	29	26	26	22	6	9	0
30	4	13	1	1	85	68	54	99	31	7	31	0
1	0	3	0	0	47	32	40	59	31	10	5	0
19	2	2	0	2	14	25	17	22	9	4	6	0
6	1	5	0	0	12	19	3	28	2	0	12	0
14	0	3	0	1	77	91	64	104	43	3	57	0
1	0	3	0	0	14	13	5	22	4	0	6	0
14	0	9	2	0	45	44	22	67	15	8	30	0
1	4	2	0	0	32	37	25	44	12	0	9	0
10	0	4	0	0	17	14	9	22	9	1	12	0
3	10	2	1	1	42	35	29	48	16	1	14	0
4	1	2	0	0	36	23	27	32	23	13	11	0
2	3	0	0	2	21	27	10	38	5	0	12	0
4	8	3	0	0	35	41	37	39	21	1	11	0
241	5	109	4	14	21	29	17	33	12	5	8	0
48	2	21	0	0	729	662	559	832	375	97	214	0
6	7	7	0	1	149	135	108	176	63	9	46	0
2	12	1	1	0	120	107	97	180	59	9	14	0
4	0	3	0	2	29	24	21	32	13	8	15	0
11	6	5	0	1	16	17	6	27	5	1	5	0
14	11	2	2	0	37	64	35	86	23	2	26	0
1	13	0	1	3	44	30	37	37	36	15	6	0
18	6	2	0	2	18	11	6	23	4	1	6	0
1	3	8	0	2	49	44	57	86	35	21	11	0
86	1	2	0	0	77	73	63	87	45	8	19	0
1	0	0	0	0	19	23	24	18	20	6	6	0
5	1	30	1	6	222	186	105	303	56	11	71	0
1	0	0	0	0	13	12	7	18	3	1	10	0
1	1	0	1	0	16	15	7	24	5	4	5	0
2	4	1	0	0	10	7	6	11	3	1	3	0
29	4	1	0	2	30	25	21	44	15	5	12	0
23	5	16	1	2	212	172	95	289	45	7	57	0
8	18	7	2	3	108	107	103	107	71	51	36	0
1	8	14	0	3	94	77	41	130	26	13	69	0
16	11	2	0	1	42	28	44	26	40	20	6	0
		10	0	1	117	136	84	169	30	15	37	0
813	229	435	34	59	3.765	3.524	2.568	4.721	1.561	425	1.236	1

MINISTERIO DE TRABAJO.

JEFATURA SUPERIOR

Defunciones clasificadas por causas de muerte

CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMBEN

CAPITALES	Fiebre tifoides (tífo ab dominah.	Tífo exantemático.	Fiebre intermitente y agüezia palúdica.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria y erup.	Gripe.	Colera asiático.	Colera nostras.	Otras enfermedades epidémicas.	Tuberculosis de los pulmones.	Tuberculosis de los linfáticos.	Otras tuberculosis.	Cáncer y otros tumores malignos.	Meningitis alupha.	Hemorragia y rotura de cilindro cerebral.	Enfermedades orgánicas del corazón.
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Alava.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	1	1	1	1	1	1
Albacete.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1
Alicante.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7	1	1	1	1	1	1
Almería.....	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	1	1	1	1	1	1
Avila.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Badajoz.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	1	1	1	1	1	1
Baleares.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1
Barcelona.....	21	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	78	14	6	63	56	85	113
Burgos.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	2	2	1	1	1	1
Cáceres.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Cádiz.....	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	24	2	2	1	3	2	2
Canarias.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	1	1	6	10	9	12
Castellón.....	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	1	1	1	3	4	4
Ciudad Real.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	2	3	2
Córdoba.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	1	1	6	5	5	20
Cornia.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11	2	2	1	2	5	7
Cuenca.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	4	1	3	2
Gerona.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	1	1	5	5
Granada.....	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13	1	2	12	7	4	7
Guadalajara.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1
Guipúzcoa.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	2	1	7	3	3	3
Huelva.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	4	2	3	2	4	6
Huesca.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2
Jaén.....	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	2	1	2	4	5	5
León.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	6	4
Lérida.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	3	7
Logroño.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7	2	1	1	4	2	4
Lugo.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11	1	2	3	1	1	4
Madrid.....	13	1	1	1	11	11	2	5	7	1	1	4	127	19	22	81	72	57	65
Málaga.....	2	1	1	1	3	1	3	1	1	1	1	1	30	3	4	12	15	10	25
Murcia.....	6	1	1	1	1	1	2	1	4	1	1	2	18	1	3	5	4	13	13
Navarra.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	1	1	4	2	2	1
Orcose.....	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	3	3
Oviedo.....	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	1	4	7	6	6	10
Palencia.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	5	5	1	2
Pontevedra.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	4	3
Salamanca.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	2	1	3	3	3	4
Santander.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15	3	1	10	3	3	14
Segovia.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	3
Sevilla.....	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	66	9	6	20	17	27	33
Soria.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	2	1
Tarragona.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	3	1	4	2
Teruel.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	3	1
Toledo.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	1	1	3	3	6	1
Valencia.....	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	26	9	3	-20	15	32	42
Valladolid.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	14	4	2	5	7	10	12
Vizcaya.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	24	7	9	12	2	12	3
Zamora.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	2	1	1	2
Zaragoza.....	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	1	7	18	6	8	20
TOTALES.....	100	1	7	1	62	20	14	21	24	1	2	26	645	97	103	332	299	412	518

COMERCIO E INDUSTRIA

DE ESTADÍSTICA

y por capitales en el mes de Julio de 1926.

CIATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	TOTAL
Exantema agudo.	Bronquitis crónica.	Neumonía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Afecciones del oído (excepto el cáncer).	Diarrea y enteritis (menores de dos años).	Apendicitis y tífida.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Neuritis aguda y mal de Bright.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Sífilis en su etapa primaria, secundaria, terciaria.	Otros accidentes puerperales.	Debilidad congénita y vicios de conformación.	Sonididad.	Muertes violentas (excepto el suicidio).	Suicidios.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas o mal definidas.	
1	1	5	3	1	18	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	62
1	1	1	4	1	35	1	1	2	1	1	1	1	5	1	2	2	1	1	117
0	6	1	6	1	7	1	1	3	1	1	1	1	4	2	1	1	1	1	92
2	1	1	10	1	20	1	1	1	1	1	1	1	1	5	1	2	1	1	123
2	2	2	4	1	11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	96
2	1	2	7	1	23	1	2	1	1	1	1	1	6	4	1	1	1	1	97
7	8	17	8	13	107	6	6	24	56	3	1	1	10	12	38	1	19	27	1.078
1	1	1	4	1	13	1	2	1	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	63
1	1	1	2	1	16	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	55
2	1	1	11	2	15	1	1	1	1	1	1	1	6	2	2	1	1	2	144
1	1	1	3	1	7	1	1	2	1	1	1	1	4	4	1	1	1	3	60
1	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	46
3	1	1	9	2	17	4	1	2	1	1	1	1	4	6	2	1	1	1	52
4	1	1	8	1	8	1	1	1	1	1	1	1	8	4	1	1	1	4	153
1	1	1	2	1	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	99
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	39
7	2	3	12	1	34	1	3	5	5	1	1	1	4	4	3	1	29	1	168
1	1	1	2	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	4	1	87
1	1	1	4	1	6	1	3	2	4	1	1	1	3	3	1	1	7	1	69
1	1	1	2	2	14	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	31
5	2	2	1	2	14	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	77
2	1	1	6	1	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	59
5	1	1	8	1	16	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	48
17	20	10	86	13	237	7	12	16	40	4	5	1	33	33	19	6	252	7	1.341
3	3	3	26	2	46	1	1	1	3	1	2	2	5	9	8	1	57	4	384
7	3	3	7	1	46	1	2	1	4	1	1	2	1	1	1	1	59	5	227
3	2	2	2	1	8	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	8	1	53
1	1	1	3	1	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	1	33
1	1	1	4	2	18	1	1	2	2	1	1	1	1	1	4	1	5	6	121
1	1	1	4	2	23	1	1	1	1	1	1	1	2	3	3	1	11	1	74
4	1	1	7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	29
3	2	4	13	1	23	1	1	1	1	1	1	1	6	9	3	1	25	3	93
4	6	4	31	3	31	1	3	6	7	5	1	4	1	15	5	1	83	4	408
1	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	8	1	25
1	1	1	1	1	3	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	8	1	31
1	1	1	4	1	11	1	1	2	1	1	1	1	1	1	3	1	12	1	65
4	6	2	18	2	29	1	3	7	10	1	1	1	2	12	11	1	101	5	384
4	4	1	11	3	64	3	3	1	1	1	3	1	6	2	5	1	37	5	215
2	1	2	15	1	15	1	2	3	5	1	1	2	5	1	12	1	31	2	171
1	1	1	4	1	33	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	11	4	70
7	6	4	14	4	44	1	2	3	7	1	2	1	6	8	5	2	53	1	259
123	95	93	461	93	1.169	30	56	91	193	14	22	21	221	179	153	20	1.452	114	7.282

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**REQUISITORIAS**

bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 357 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

9.913.

ALONSO POU SADES, Francisco; hijo de Manuel y de María, natural de San Ciprián (Orense), profesión labrador, de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en el extranjero; procesado por falta de incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de montaña Mérida, tercero de Cazadores, D. Cándido Meléndez Iribarren, en el cuartel de San Francisco, sito en Orense, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Orense, 27 de Agosto de 1926.—El Teniente Juez instructor, Cándido Meléndez. JG—6136

9.914

ALVAREZ FERNANDEZ, José; hijo de Leopoldo y de Felisa, natural de la Habana, provincia de ídem, vecindado en la Habana, de veintiún años de edad, de estado soltero, profesión chófer, estatura 1,590 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melosos, frente despejada, boca regular, barba poca, nariz larga, color sano; señas particulares: una cicatriz en el papietal izquierdo; procesado por el delito de lesiones; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente del Regimiento de Infantería Serrallo, número 69, Juez instructor del Tercio, D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 29 de Agosto de 1926.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos. JG—6106

9.915

APARICIO LUIS, Gaspar; hijo de Ildefonso y de Eusebia, natural de Toro, Ayuntamiento de ídem, partido

judicial de ídem, provincia de Zamora, de veintiséis años de edad, de estado soltero; vecindado últimamente en Toro; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Eduardo Moraga Valenzuela, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 27 de Agosto de 1926.—El Comandante Juez instructor, Eduardo Moraga. JG—6150

9.916

ARTERO SABORIT, Cristóbal; hijo de Cristóbal y de María, natural de Alcora, Ayuntamiento de ídem, provincia de Castellón, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,651 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Alcora; encartado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Tetuán, número 45, D. Pablo Tellado Vicente, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Castellón, 17 de Agosto de 1926.—El Comandante Juez instructor, Pablo Tellado. JG—6104

9.917

BAJENETA BAJENETA, Ciríaco; hijo de desconocido y de Estefanía, de treinta y un años de edad, de estado casado, natural de Mundaca, provincia de Vizcaya, de profesión marino mercante, cuerpo regular, ojos, cejas y pelo negros; frente, nariz y boca regulares; color sano, usa bigote, sin más señas personales ni particulares conocidas; domiciliado últimamente en Mundaca; procesado por haber desertado del vapor mercante español "Mar Caspio" en el puerto extranjero de Nueva York; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Capitán de corbeta D. Ramón Rodríguez de Trujillo, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento de que, si en el plazo indicado no comparece, será declarado rebelde.—Bilbao, 25 de Agosto de 1926.—El Juez instructor Ramón Rodríguez de Trujillo. JM—6098

9.918

BARRAGAN, D. José; que iba de primer Oficial en el vapor "Torre del Oro" en Octubre de 1919; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez de la Comandancia de Marina de Barcelona, D. Antonio Barberá Hernández, o le comunicará su actual paradero, con el fin de prestar

declaración en expediente que por pérdida de documentos se instruye a favor de Joaquín Deyebra Rogés.—Barcelona, 23 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, Antonio Barberá. JM—6095

9.919

BARRANCO LOPEZ, Ramón; hijo de Ramón y de Francisca, natural de Garrucha, de estado soltero, profesión marinero, de diez y ocho años; señas personales: cuerpo regular, ojos pardos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares; color sano; particulares; una cicatriz pequeña en la mejilla derecha; domiciliado últimamente en Garrucha; procesado por el delito de deserción del vapor "Agire-Mendi" en el puerto de Baltimore (Estados Unidos de América) en 30 de Junio último; comparecerá en término de sesenta días ante el señor Juez instructor D. Rafael Soto Reguera, Comandante de Infantería de Marina, Ayudante militar de Marina de Garrucha, y, de no hacerlo en el plazo señalado, será declarado en rebeldía, parándole los perjuicios señalados por la ley, rogando a las Autoridades, civiles y militares, la busca y captura del mencionado individuo.—Garrucha, 31 de Agosto de 1926.—Rafael Soto Reguera. JM—6169

9.920

BARRO FERNANDEZ, José; domiciliado últimamente en Gibraltar a bordo del remolcador "General Wilson"; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Algeciras, para prestar declaración en causa por hurto de efectos al vapor holandés "Mercurius", instruída por el Comandante de Infantería de Marina D. José Cardona y Juliá, Juez instructor de la misma, en la inteligencia que, de no efectuarlo en el plazo señalado, se atenderá a los perjuicios que con arreglo a la ley pueda irrogarle.—Algeciras, 24 de Agosto de 1926.—José Cardona. JM—6088

9.921

BELMONTE HARO, Juan; hijo de José y de Tomasa, natural de Garrucha, de estado soltero, profesión marinero, de diez y nueve años de edad; señas personales: cuerpo regular, ojos melados, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares; color moreno, particulares no tiene; domiciliado últimamente en Garrucha; procesado por el delito de deserción del vapor "Agire-Mendi" en el puerto de Baltimore (Estados Unidos de América) en 30 de Junio último; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor D. Rafael Soto Reguera, Comandante de Infantería de Marina, Ayudante Militar de Marina del distrito de Garrucha, y, de no hacerlo en el plazo señalado, será declarado en rebeldía, parándole los perjuicios señalados en la ley, rogando

a las Autoridades, civiles y militares, la busca y captura del mencionado individuo.—Garrucha, 31 de Agosto de 1926.—Rafael Soto.

JM—6170

9.922

BOCOS PRADA, Lino; hijo de Claret y de Gregoria, natural de Buitrago (Madrid), de estado soltero, profesión carpintero, de veintiséis años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,669 metros, pelo castaño, ojos azules, cejas al pelo, nariz regular, barba naciente, boca regular; domiciliado últimamente en Terol de Carabanchel (Madrid); sujeto a expediente por haber faltado a las revistas anuales de 1924 y 1925; comparecerá dentro del término de treinta días, en Barcelona, ante el Juez instructor D. José Vila Sala. Capitán de Ingenieros con destino en el cuarto Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 24 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, José Vila.

JG—6090

9.923

CANCELO RAVINO, Vicente; hijo de Antonio y de Antonia, natural de El Pino, provincia de La Coruña, de treinta y cinco años de edad, y cuyas señas personales se desconocen; domiciliado últimamente en Cuba; sujeto a expediente por haber faltado a la Caja de Recluta de Betanzos, número 98, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Miguel Carlos-Roca y Dorda, Comandante con destino en el Regimiento de Infantería de Sevilla, número 33, de guarnición en Murcia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Murcia, 28 de Agosto de 1926.—El comandante Juez instructor, Miguel Carlos-Roca.

JG—6125

9.924

CANO JEREZ, Diego; hijo de Bartolomé y de Luisa, natural de Garrucha, de estado casado, profesión marinero, de cuarenta y nueve años de edad, señas personales: cuerpo regular, ojos pardos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color sano, particulares no tiene; domiciliado últimamente en Garrucha; procesado por el delito de desertión del vapor "Agire-Mendi", en el puerto de Baltimore (E. U. A.), en 10 de Junio último; comparecerá en término de sesenta días ante el señor Juez instructor D. Rafael Soto Reguera, Comandante de Infantería de Marina, Ayudante militar de Marina del distrito de Garrucha; y de no hacerlo así en el plazo señalado será declarado en rebeldía, parándose los perjuicios señalados por la ley; rogando a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del mencionado individuo.—Garrucha, 31 de Agosto de 1926.—El Comandante Juez instructor, Rafael Soto.

JM—6172

9.925

CARAMES SUAREZ, Amado; hijo de Aquilino y de Demetria, natural de Balduino, Ayuntamiento de Las Regueras, provincia de Oviedo, de estado no consta, profesión del comercio, de treinta y dos años de edad, su estatura 1,700 metros, sus señas no constan; domiciliado últimamente en Las Regueras; procesado por falta grave de desertión por motivo de haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Oviedo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del sexto Regimiento de Artillería Pesada, de guarnición en Murcia, D. José Hilla Tuero; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Murcia, 28 de Agosto de 1926.—El Teniente Juez instructor, José M. Hilla.

JG—6126

9.926

CASAS FALCO, José; hijo de Joaquín y de Josefa, natural de Cherta (Herragona), profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,630 metros; domiciliado últimamente en Cherta; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Tortosa, número 60, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Villafranca del Panadés, ante el Juez instructor D. Vicente Vázquez Delage, Comandante de Caballería con destino en el Regimiento de Cazadores de Treviño, número 26, de guarnición en Villafranca del Panadés; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Villafranca del Panadés, 25 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, D. Vicente Vázquez Delage.

JG—6146

9.927

CEPEDA SANTER, Antonio; hijo de Mateo y de Rosario, natural de Huelva, de estado soltero, profesión marinero, de veintitrés años de edad, estatura baja, pelo castaño, nariz y boca regulares, barba poca, color blanco, su aspecto sano, señas personales que lo caracterizan: una cicatriz detrás de la oreja izquierda, tatuajes en ambos brazos: en el derecho una estrella y en el izquierdo una cruz, un ancla con alegoría y un pájaro; domiciliado últimamente en Huelva, calle Miguel Redondo, número 17; procesado por desertión de buque mercante en el extranjero; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Alférez de Navío D. Rafael García Morales, en la Comandancia de Marina de Huelva, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa.—Huelva, 4 de Septiembre de 1926.—El Alférez Juez instructor, Rafael García.

JM—6115

9.928

CID MIGUEL, Arturo; hijo de Herminio y de Estrella, natural de Rairiz, provincia de Orense, de veinticinco años de edad, estado soltero, de oficio jornalero, cuyas señas particulares se ignoran; procesado por el delito de

falta a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de San Fernando, de esta capital, ante el Juez instructor D. Benjamín Hermida Taboada, Alférez del Regimiento de Infantería de Murcia, número 37; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 1.º de Septiembre de 1926. El Juez instructor, Benjamín Hermida.

JG—6180

9.920

CUELLAR CASTILLO, Miguel; hijo de Juan Antonio y de Encarnación, natural de Granada, de cuarenta y siete años de edad, estado soltero, estatura aproximadamente 1,700 metros, pelo negro, cejas al pelo; domiciliado últimamente en Larache (Marruecos); a quien se le instruye expediente de accidente de trabajo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Ingenieros de Larache D. Roque Casasnovas Lasala, para llevar a cabo un reconocimiento médico.—Larache, 24 de Agosto de 1926.—El Teniente Juez instructor, Roque Casasnovas.

JG—6177

9.930

DAFIA LOPEZ, Jenaro; hijo de Joaquín y de Basilia, natural de Villamayor (Orense), profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en el extranjero; procesado por falta de incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Montaña Mérida, núm. 3, D. Cándido Meléndez a Iribarren, en el Cuartel de San Francisco, sito en Orense; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Orense, 24 de Agosto de 1926.—El Teniente Juez instructor, Cándido Meléndez.

JG—6134

9.931

DAZ FERNANDEZ, José; hijo de Jesús y de Soledad, natural de Castropol (Oviedo), de estado soltero, profesión fogonero, de treinta y un años de edad, de frente estrecha, pelo castaño, cejas negras, color de los ojos castaño, nariz regular, boca pequeña, de estatura 1,650 metros, el ojo izquierdo lo tiene de cristal, y tiene una cicatriz al lado del lagrimal del mismo ojo; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto, en causa número 177 de 1925; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina, de Barcelona, Teniente Auditor de segunda, D. Mariano Moneu y Ceresuela; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 31 de Agosto de 1926. El Juez instructor, Mariano Moneu.—El Secretario, José Pérez.

JM—6155

9.932

El individuo apodado "el Sevilla", que el día 29 de Marzo de 1922 pene-

tró en el camarote del Capitán del vapor noruego "Trost", con otro individuo, y al ser sorprendido se dió a la fuga; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Teniente Auditor de segunda clase de la Armada D. Mariano Monéu y Ceresuela, con el fin de prestar declaración en la causa número 114 de 1926, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo fijado, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Barcelona, 2 de Septiembre de 1926.—El Juez instructor, Mariano Monéu.

JM—6152

9.933

ESPINEIRA OTERO, Serafín; hijo de Enrique y de Jovina, natural de Boborás, provincia de Orense, de treinta y siete años de edad; domiciliado últimamente en Elnadelfia; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Orense para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Alcoy ante el Juez instructor D. Francisco Lucena Serra, con destino en el Regimiento de Infantería Vizcaya, número 51, de guarnición en Alcoy, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alcoy, 27 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, Francisco Lucena Serra.

JG—6132

9.934

FERNANDEZ GOMEZ, Modesto; hijo de Luis y de Dolores, natural de Cea (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en el extranjero; procesado por falta a incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de montaña Mérida, número 3, D. Cándido Meléndez é Iribarren, en el cuartel de San Francisco, sito en Orense, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Orense, 24 de Agosto de 1926.—El Teniente Juez instructor, Cándido Meléndez.

JG—6132

9.935

BONDEVILA CAMINAL, José; hijo de Pablo y de Petra, natural de Gosol, provincia de Lérida, de treinta y dos años de edad, estatura 1,620 metros; domiciliado últimamente en Gosol; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Balaguer para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Lérida ante el Juez instructor D. Ventura García-Tornel, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Navarra, número 35, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 26 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, Ventura García-Tornel.

JG—6118

9.936

GADEA ROCHER, Juan Bautista; hijo de Bautista y de Isabel, natural de Rafelcofer, provincia de Valencia, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Rafelcofer; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Alcira para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valencia ante el Juez instructor D. Leocadio López Lucas, Teniente del Ejército, con destino en el Depósito de Sementales de la tercera zona, de guarnición en Valencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 20 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, Leocadio López Lucas.

JG—6148

9.937

GARCIA DEL PINO, José; hijo de Emilio y de Antonia, natural de La Victoria, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años de edad, estatura 1,665 metros; sus señas: pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color claro, frente ancha; domiciliado últimamente en La Victoria, provincia de Canarias; procesado por la falta grave de deserción por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días, contados desde la publicación de la presente, ante el Comandante Juez del Regimiento de Infantería Tenerife, número 64, D. Pompeyo Galindo Liadó, residente en Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 18 de Agosto de 1926.—El Comandante Juez, Pompeyo Galindo.

JG—6141

9.938

GARCIA SALVADOR, Francisco; hijo de Antonio y de Virtudes, natural de Nijar, provincia de Almería, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Nijar; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Almería para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Lorca ante el Juez instructor don Antonio Hernández, Comandante, con destino en el Regimiento Infantería España, número 46, de guarnición en Lorca (Murcia), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lorca, 31 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, Antonio Hernández.

JG—6178

9.939

GARCIA VALIENTE, Gabriel; hijo de Ignacio y de Francisca, natural de Murcia, de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión representante de comercio, cuyas señas personales son las siguientes: estatura 1,740 metros, color moreno, barba poblada y sin señas particulares; domi-

ciliado últimamente en Orán; sujeto a expediente por segunda falta grave de deserción; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián ante el Juez instructor del Regimiento de Artillería de plaza y posición número 3, Alférez D. Antonio Beriguistain-Gañe, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 20 de Agosto de 1926.—El Alférez Juez instructor, Antonio Beriguistain.

JG—6142

9.940

GEREZ LEON, Pedro; hijo de Pedro y de Antonia, natural de Garrucha, de estado casado, profesión marinero, de veintisiete años; señas personales: cuerpo regular, ojos pardos, cejas y pelo negros, frente, nariz y boca regulares; particulares: pintado de viruelas y una señal en el lado derecho del labio inferior; domiciliado últimamente en Garrucha; procesado por el delito de deserción del vapor "Agire-Mendi" en el puerto de Baltimore (Estados Unidos de América) en 30 de Junio último; comparecerá en término de sesenta días ante el señor Juez instructor D. Rafael Soto Reguera, Comandante de Infantería de Marina, Ayudante militar de Marina del distrito de Garrucha, y, de no hacerlo en el plazo señalado, será declarado en rebeldía, parándole los perjuicios señalados por la ley, rogando a las Autoridades civiles y militares, la busca y captura del mencionado individuo.—Garrucha, 31 de Agosto de 1926. Rafael Soto.

JM—6165

9.941

GEREZ RODRIGUEZ, Juan; hijo de Melchor y de Angela, natural de Garrucha, de estado soltero, profesión marinero, de veintitrés años de edad, señas personales: cuerpo bajo, ojos pardos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color moreno, particulares no tiene; domiciliado últimamente en Garrucha; procesado por el delito de deserción del vapor "Agire-Mendi", en el puerto de Baltimore (E. U. A.), en 30 de Junio último; comparecerá en el término de sesenta días ante el señor Juez instructor D. Rafael Soto Reguera, Comandante Infantería Marina del distrito de Garrucha; y de no comparecer en el plazo señalado será declarado en rebeldía, parándole los perjuicios de ley al mencionado individuo.—Garrucha, 31 de Agosto de 1926.—El Comandante Juez instructor, Rafael Soto.

JM—6171

9.942

GOMEZ LOPEZ, Avelino; hijo de Elias y de Antonia, natural de Santander, de veintisiete años de edad, estado soltero, profesión marinero de la Armada, estatura 1,64 metros, y 89 centímetros de perímetro torácico, señas personales las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos y nariz regulares, barba tiene, color pigmenta-

do, frente espaciosa, aire marcial, si sabe leer y escribir; domiciliado últimamente en el Arsenal de Ferrol; procesado por el delito de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Alférez (E. R. A. R.) de Infantería de Marina, D. José Rodríguez Ollero, en el Juzgado de la puerta del Dique-Arsenal; bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Ferrol, 25 de Agosto de 1926.—El Alférez Juez instructor, José Rodríguez. JM—6110

9.943

GONZALEZ CASTRO, Antonio; hijo de Antonio y de Petra, natural de Tenerife, provincia de Canarias, de treinta años de edad, estatura 1,610 metros, de estado soltero, oficio del campo; domiciliado últimamente en Tijarafe; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de La Palma, número 119, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Santa Cruz de Tenerife, ante el Juez instructor D. Alfonso González Campos, Alférez con destino en el Regimiento de Infantería de Tenerife, número 64, de guarnición en Santa Cruz de Tenerife; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santa Cruz de Tenerife, 26 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, Alfonso González. JG—6181

9.944

GONZALEZ GALLEGO, Manuel; hijo de Adolfo y de Consuelo, natural de Fenerías (Orense), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en el extranjero; procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Montaña Mérida, número 3, D. Cándido Meléndez e Iribarren, en el Cuartel de San Francisco, sito en Orense; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Orense, 24 de Agosto de 1926.—El Teniente Juez instructor, Cándido Meléndez. JG—6129

9.945

GONZALEZ GOMEZ, Delón J.; hijo de Ricardo y María, natural de Oleiros, de estado soltero, profesión marinerero, de veintitrés años de edad, cuyas señas son: frente regular, pelo y cejas negros, ojos regulares color castaño, nariz aguileña, labios y boca regulares, barbilla redondeada, estatura alto, particulares no tiene; domiciliado últimamente en Oleiros. Ayuntamiento de Riveira; procesado por deserción del vapor mercante "Mar Adriático"; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor D. Amador Bravo y Múñez, Contramaestre mayor, Teniente de Navío graduado de la Armada, Ayudante Militar de Marina de Riveira; bajo apercibimiento de que si no se presenta dentro del plazo señalado será declarado rebelde.—Riveira, 24 de Agosto

de 1926.—El Juez instructor, Amador Bravo. JM—6140

JM—6140

9.946

GONZALEZ GUERRERO, Antonio; natural de Cartagena, de veintitrés años de edad, de estado soltero, profesión marinerero; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Sadurní, número 12, principal, segunda; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, D. Antonio Barberá Hernández, o le comunicará su actual paradero, con el fin de hacerse una notificación en expediente que por pérdida de documentos se le instruya.—Barcelona, 3 de Septiembre de 1926.—El Juez instructor, Antonio Barberá. JM—6097

JM—6097

9.947

GONZALEZ MUÑOZ, Juan; hijo de Rafael y de Catalina, natural de Aguilas, de estado casado, profesión marinerero, de treinta y dos años de edad; señas personales: estatura regular, compleción sana, tez sana, pelo castaño, ojos pardos; procesado por la deserción del vapor "Agire-Mendi" en el puerto de Baltimore (Estados Unidos de América) en 30 de Junio último; comparecerá en término de sesenta días ante el señor Juez instructor D. Rafael Soto Reguera, Comandante de Infantería de Marina, Ayudante militar de Marina del distrito de Garrucha, y, de no comparecer en el plazo señalado, será declarado en rebeldía, parándole los perjuicios señalados por la ley, rogando a las Autoridades, civiles y militares, la busca y captura del mencionado individuo.—Garrucha, 31 de Agosto 1926.—Rafael Soto. JM—6152

JM—6152

9.948

GONZALEZ RODRIGUEZ, Eliseo; hijo de José y de Serafina, natural de Mocl (Orense), de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en el extranjero; procesado por presunto desertor; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de montaña Mérida, número 3, D. Cándido Meléndez e Iribarren, en el cuartel de San Francisco, sito en Orense, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Orense, 24 de Agosto de 1926.—El Teniente Juez instructor, Cándido Meléndez. JG—6129

JG—6129

9.949

GONZALEZ RODRIGUEZ, José María; domiciliado últimamente en Gijón, Príncipe, 25; comparecerá en el término de sesenta días ante el Alférez de navío de la E. R. D. Emilio Doce Carro, para declarar en causa por supuesto delito de polizaje, instruida por el Juzgado especial de

la Comandancia de Marina de Gijón, bajo apercibimiento que, de no efectuarse lo que se le ordena, le pararán los perjuicios a que haya lugar.—Gijón, 25 de Agosto de 1926.—Emilio Doce. JM—6113

JM—6113

9.950

HERMIDA LAMEIRO, Manuel; hijo de Maximino y de Adelinda, natural de Lamos (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en el extranjero; procesado por faltar a incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de montaña Mérida, número 3, Don Cándido Meléndez e Iribarren, en el cuartel de San Francisco, sito en Orense, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Orense, 24 de Agosto de 1926.—El Teniente Juez instructor, Cándido Meléndez. JG—6131

JG—6131

9.951

IBÁÑEZ RUIZ, Benito; natural de Santander; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Santa Madrona, número 17, primero; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, D. Antonio Barberá Hernández, o le comunicará su actual paradero, con el fin de recibir la declaración en expediente que por pérdida de documentos se le instruya.—Barcelona, 31 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, Antonio Barberá. JM—6093

JM—6093

9.952

JAUREGUI YALO, Casáreo; hijo de Miguel y de Dominga, natural de Larrabezúa, provincia de Vizcaya, de estado soltero, cuerpo alto, ojos, cejas y pelo rubios; frente, nariz y boca regulares; color rubio, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Larrabezúa; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de corbeta D. Ramón Rodríguez de Trujillo y Sequera, en la Comandancia de Marina de Bilbao, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por no haberse presentado en la Comandancia de Maina de Bilbao el 20 de Diciembre de 1922.—Bilbao, 4 de Septiembre de 1926.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez de Trujillo. JM—6090

JM—6090

9.953

JORRON LOPEZ, Ricardo; hijo de Angel y de Dolores, natural de Lugo, provincia de idem, de estado soltero, profesión zapatero, de veintidós años de edad, estatura 1,577 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba ninguna; domiciliado últimamente en Lugo; procesado por inutilización y ausencia para el servicio; comparecerá en el término de treinta

días, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. Florentino Rodríguez-Valdés Motón, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Ceuta, 29 de Agosto de 1926.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez-Valdés.

JG—6157

9.954

LEON GEREZ, Diego; hijo de Juan y de María del Carmen, natural de Garrucha, de estado casado, profesión marinero, de treinta años; señas personales: estatura regular, complexion sana, tez sana, pelo castaño, ojos pardos; domiciliado últimamente en Garrucha, procesado por el delito de desertación del vapor "Agire-Mendi", en el puerto de Baltimore (E. U. A.), en 30 de Junio último, comparecerá en término de sesenta días ante el señor Juez instructor D. Rafael Soto Reguera, Comandante de Infantería de Marina, Ayudante militar de Marina del distrito de Garrucha, y de no hacerlo en el plazo señalado, será declarado en rebeldía, parándole los perjuicios señalados por la ley, rogando a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del mencionado individuo.—Garrucha, 31 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, Rafael Soto.

JM—6163

9.955

LINARES PEREZ, Francisco; hijo de Francisco y de María, natural de Badolosa, Ayuntamiento ídem, provincia de Sevilla, vecindado últimamente en Badolosa, nacido el 14 de Junio de 1900, de un metro 585 milímetros de estatura, pelo castaño, ce-

jas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sano, boca regular, sin ninguna seña particular, procesado en causa 202 de 1925, por el supuesto delito de hurto; comparecerá en el término de treinta días a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria, ante el Comandante de Caballería Juez permanente de la Comandancia general de Ceuta, en el Paseo de Colón (Ceuta), bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.—Ceuta a 26 de Agosto de 1926.—El Comandante Juez, ilegible.

JG—6108

9.956

LOPEZ CERVANTES, Pedro; hijo de Agustín y de Francisca, natural de Garrucha, de estado casado, profesión marinero, de veintiocho años, señas personales: cuerpo aito, ojos melados, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color sano, particulares no tiene; domiciliado últimamente en Garrucha; procesado por el delito de desertación del vapor "Agire-Mendi", en el puerto de Baltimore (E. U. A.), en 30 de Junio último; comparecerá en término de sesenta días ante el señor Juez instructor D. Rafael Soto Reguera, Comandante de Infantería de Marina, Ayudante militar de Marina del distrito de Garrucha; y de no hacerlo en el plazo señalado será declarado en rebeldía, parándole los perjuicios señalados por la ley; rogando a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del mencionado individuo.—Garrucha, 31 de Agosto de 1926. El Juez instructor, Rafael Soto.

JM—6167

9.957

LOPEZ GIMENEZ, José; hijo de Luis y de Ana, natural de Garrucha,

de estado casado, profesión marinero, de treinta y cuatro años de edad, señas personales: cuerpo regular, complexion sana, tez ídem, pelo castaño, ojos azules, particulares no tiene; domiciliado últimamente en Garrucha; procesado por el delito de desertación del vapor "Agire-Mendi", en el puerto de Baltimore (E. U. A.), en 30 de Junio último; comparecerá en término de sesenta días ante el señor Juez instructor D. Rafael Soto Reguera, Comandante de Infantería de Marina, Ayudante militar de Marina del distrito de Garrucha; y de no hacerlo en el plazo señalado será declarado en rebeldía, parándole los perjuicios señalados por la ley; rogando a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del mencionado individuo.—Garrucha, 31 de Agosto de 1926. El Juez instructor, Rafael Soto.

JM—6168

9.958

LOPEZ ORTEGA, Ignacio; hijo de Santiago y de Bernabea, natural de Rasol, provincia de Huesca, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,660 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba regular, boca ídem, color moreno, frente regular, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Barbastró (Huesca) y sujeto a procedimiento por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de dicho procedimiento, don Fortunato Gimeno de Pedro, Secretario permanente de causas de la quinta Región.—Zaragoza, 2 de Septiembre de 1926.—El Capitán Juez instructor, Fortunato Gimeno.

JM—6169

Sucesores de Rivadeneyra S. A.)
Paseo de San Vicente, 26.